



Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de
Tabasco



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Expediente: 0467/2019

Folio Infomex: 01877219

Acuerdo de Incompetencia

CUENTA. Con el número de folio de Infomex 01877219 turnado por la Plataforma Nacional de Transparencia, el **10 de octubre de 2019** y recibido el mismo día, mediante el cual comunica la solicitud de información a este Sujeto Obligado. -----
Conste.

UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA LXIII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO. 15 DE OCTUBRE DE 2019.

Vista la cuenta que antecede se **Acuerda:**

PRIMERO. Por recibido el documento de cuenta, para atender la solicitud de acceso a la información, realizada por quien se identificó como [REDACTED], presentada vía Plataforma Nacional de Transparencia Tabasco, con fecha **10 de octubre de 2019** a las **13:54** horas, mediante el cual requirió:





Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de
Tabasco



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Fecha de presentación de la solicitud: 10/10/2019 13:54

Número de Folio: 01877219

Nombre o denominación social del solicitante: [REDACTED]

Información que requiere: Yo, Carlos Carabaña, solicito, ante esta Institución, saber el grado de cumplimiento en su Estado del Título Cuarto, DE LAS FISCALÍAS ESPECIALES, en la Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura (http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGPIST_260617.pdf), en la que se mandata

Artículo 55.- Las Instituciones de Procuración de Justicia deberán crear Fiscalías Especiales con plena autonomía técnica y operativa para el conocimiento, investigación y persecución de delitos previstos en esta Ley; contarán con Ministerios Públicos, policías, servicios periciales y técnicos especializados; y estarán dotadas de los recursos humanos, financieros y materiales que se requieran para su efectiva operación.

- 1.-Quisiera saber si su Estado ha creado estas Fiscalías Especiales y la fecha en que se constituyó.
- 2.-Quisiera saber, en caso de estar creada, con que recursos personales y financieros han sido dotadas.
- 3.-Quisiera saber, en caso de estar creada esta fiscalía, cuántos casos o investigaciones han llevado a cabo.

4.-Quisiera saber, en caso de que no esté creada, si hay algún proyecto al respecto, en que estado está.

Mil gracias por adelantado.

Un saludo,

Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información:

¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT

SEGUNDO. Que derivado de lo anterior y del análisis respectivo el titular de esta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública, solicitó la intervención del Comité de Transparencia para analizar y en su caso, confirmar la **INCOMPETENCIA** respecto de la solicitud de información en cuestión, en virtud, de que el solicitante requiere información sobre Fiscalías Especiales.

Por lo que con fecha 15 de octubre de 2019 mediante sesión extraordinaria el Comité de Transparencia del H. Congreso del Estado de Tabasco sesionó con el propósito de atender y analizar la referida solicitud de información.





Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de
Tabasco



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

TERCERO. Que de la lectura de la solicitud de información, se constató que efectivamente la información que se requiere es específica de otro sujeto obligado que es la Fiscalía General del Estado de Tabasco.

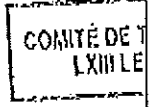
En este sentido, en sesión extraordinaria el Comité de Transparencia emitió el siguiente:

ACUERDO CT/01-74/2019

PRIMERO. Se CONFIRMA LA INCOMPETENCIA de este sujeto obligado respecto de las solicitudes de información con números de folio Infomex 01877219, 01877819 y 01878619.

SEGUNDO. Notifíquese el presente acuerdo al titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Congreso del Estado de Tabasco, para la elaboración del Acuerdo correspondiente, de conformidad con lo establecido en los artículos 50 fracción III y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

TERCERO. Publíquese el presente acuerdo en la Plataforma Nacional de Transparencia y en los estrados electrónicos de este sujeto obligado.

CUARTO. Por lo anterior y atendiendo lo actuado y resuelto por el Comité de Transparencia, se hace del conocimiento que la solicitud recibida **NO** corresponde a la competencia de este Sujeto Obligado, lo anterior de conformidad con el artículo 36 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, que establece las facultades del Congreso, además que de la lectura al requerimiento se advierte que la información deseada le corresponde al Sujeto Obligado denominado Fiscalía General del Estado de Tabasco por lo que se le orienta a que solicite la información a través de la siguiente dirección electrónica <https://www.fiscaliatabasco.gob.mx/> ya que de acuerdo a las disposiciones legales es su facultad tener la información requerida.






Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de
Tabasco



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

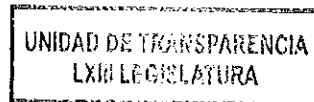
QUINTO. Por lo tanto, de conformidad con el artículo 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco se acuerda que la información solicitada mediante el folio arriba mencionado, **NO es competencia** de este H. Congreso del Estado de Tabasco.

SEXTO. En caso de no estar conforme con el presente acuerdo, hágasele saber a la persona interesada que dispone de un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación de este proveído, para interponer por si misma o a través de su representante legal, recurso de revisión ante este Sujeto Obligado debiendo acreditar los requisitos previstos en el numeral 148 de la Ley en la materia.

SÉPTIMO. Publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el portal de transparencia, tal y como lo señala el artículo 12 de los Lineamientos Generales para el cumplimiento de las obligaciones de transparencia de los sujetos obligados en el Estado de Tabasco, para los efectos correspondientes.

NOTIFÍQUESE a través del Sistema Infomex Tabasco, medio solicitado por la persona interesada.

Así lo acuerda y firma, el 15 de octubre de 2019, en Villahermosa, Tabasco, el Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Congreso del Estado de Tabasco Ing. **Gonzalo Fernando Rabelo Guajardo**



Hoja de firmas del Acuerdo de Incomp. exp. 0467-2019 derivado de la solicitud de la información con número de folio Infomex 01877219 de fecha 15 de octubre de 2019.



Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de
Tabasco



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Número de acta HCE/CT/074/2019

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO

En la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, siendo las diez horas del 15 de octubre de 2019, estando presentes los integrantes del Comité de Transparencia del H. Congreso del Estado de Tabasco, Ing. Gonzalo Fernando Rabelo Guajardo, Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en su carácter de Presidente; L.C.P. Katia del Carmen de la Fuente Castro, Directora de Administración y Finanzas, en su carácter de secretaria y Lic. Gabriel Isaac Ruiz Pérez, Director de Servicios Legislativos, en su carácter de vocal, por lo que con fundamento en los artículos 47 y 48 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, con la finalidad de analizar y resolver los asuntos enlistados conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de Asistencia y Declaración de quórum legal.
2. Lectura y en su caso, aprobación del orden del día.
3. Análisis y confirmación de la **INCOMPETENCIA**, en su caso, de las solicitudes de la información con número de folio Infomex **01877219**, **01877819** y **01878619**, respectivamente.
4. Análisis y confirmación de la **INCOMPETENCIA**, en su caso, de la solicitud de información con número de folio Infomex **01892619**.





Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de
Tabasco



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

5. Análisis y confirmación de la **CLASIFICACIÓN**, en su caso, de la solicitud de información con número de folio Infomex **01797419** por contener información de naturaleza confidencial.

6. Análisis y confirmación de la **CLASIFICACIÓN**, en su caso, de la solicitud de información con número de folio Infomex **01821619** por contener información de naturaleza confidencial.

7. Asuntos generales.

8. Clausura de la Sesión.

DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA

Punto 1. Se procede al pase de lista de asistencia, encontrándose presentes la totalidad de los integrantes del Comité de Transparencia del H. Congreso del Estado de Tabasco.

Punto 2. Se da lectura al orden del día previamente circulado a los integrantes, y se aprueba en todos y cada uno de sus puntos.

Punto 3. Se pone a consideración de los Integrantes del Comité de Transparencia del H. Congreso del Estado de Tabasco, el siguiente asunto:

- Que con fecha 10 de octubre de 2019 se presentaron solicitudes de información con números de folio Infomex **01877219**, **01877819**, **01878619**, respectivamente, por quien dijo llamarse [REDACTED] en la que solicitó lo siguiente:



COMITÉ DE TRANSPARENCIA
LXIII LEGISLATURA



Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de
Tabasco



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Nombre o denominación social del solicitante: [REDACTED]
Información que requiere: Yo, [REDACTED] solicito, ante esta institución, saber el grado de cumplimiento en su Estado del Título Cuarto, DE LAS FISCALÍAS ESPECIALES, en la Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura (http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGPIST_260617.pdf), en la que se manda

Artículo 55.- Las Instituciones de Procuración de Justicia deberán crear Fiscalías Especiales con plena autonomía técnica y operativa para el conocimiento, investigación y persecución de delitos previstos en esta Ley; contarán con Ministerios Públicos, policías, servicios periciales y técnicos especializados; y estarán dotadas de los recursos humanos, financieros y materiales que se requieran para su efectiva operación.

- 1.-Quisiera saber si su Estado ha creado estas Fiscalías Especiales y la fecha en que se constituyó.
- 2.-Quisiera saber, en caso de estar creada, con que recursos personales y financieros han sido dotadas.
- 3.-Quisiera saber, en caso de estar creada esta fiscalía, cuántos casos o investigaciones han llevado a cabo.
- 4.-Quisiera saber, en caso de que no esté creada, si hay algún proyecto al respecto, en que estado está.

Mil gracias por adelantado.

Un saludo,

En este sentido, por tratarse del mismo solicitante en las tre solicitudes y en virtud de que pide lo mismo en los 3 folios se les dará desahogo dentro de este mismo punto en la presente acta.

Por lo anterior, el titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública de este sujeto obligado solicitó la intervención del Comité de Transparencia, por considerar que la solicitud recibida no es competencia de este H. Congreso del Estado de Tabasco, ya que el solicitante requiere información específica del Sujeto Obligado denominado Fiscalía General del Estado de Tabasco.

Lo anterior, se desprende de la simple lectura de las solicitudes de información, ya que en las mismas se establece claramente que requiere, entre otras cosas, la fecha en que se constituyó dicha fiscalía, de donde provienen sus recursos, cuántos casos o investigaciones se han llevado a cabo o si no se han creado estas Fiscalías Especiales, si hay algún proyecto en materia.



COMITÉ DE TRANSPARENCIA
LXIII LEGISLATURA



Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de
Tabasco



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Por lo que derivado de la simple interpretación de dicha solicitud, y de conformidad con el artículo 36 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco que establece las facultades del Congreso, es evidente que la información que requiere el peticionario **NO** es competencia de este sujeto obligado, si no que es facultad de la Fiscalía General del Estado de Tabasco.

Por lo antes expuesto, este Comité de Transparencia con fundamento en el artículo 48 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y tomando en cuenta las consideraciones expuestas, emite el siguiente:

ACUERDO CT/01-74/2019

PRIMERO. Se **CONFIRMA LA INCOMPETENCIA** de este sujeto obligado respecto de las solicitudes de información con números de folio Infomex **01877219, 01877819 y 01878619.**

SEGUNDO. Notifíquese el presente acuerdo al titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Congreso del Estado de Tabasco, para la elaboración del Acuerdo correspondiente, de conformidad con lo establecido en los artículos 50 fracción III y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

TERCERO. Publíquese el presente acuerdo en la Plataforma Nacional de Transparencia y en los estrados electrónicos de este sujeto obligado.



COMITÉ DE TRANSPARENCIA
LXIII LEGISLATURA

Punto 4. Se pone a consideración de los Integrantes del Comité de Transparencia del H. Congreso del Estado de Tabasco, el siguiente asunto:

- Que con fecha 11 de octubre de 2019 se presentó solicitud de información con número de folio Infomex **01892619** por quien dijo llamarse [REDACTED] en la que solicitó lo siguiente:

Fecha de presentación de la solicitud: 11/10/2019 18:33
Número de Folio: **01892619**
Nombre o denominación social del solicitante: [REDACTED]
Información que requiere: Solicito los tabuladores para el cobro las licencias de funcionamiento con glros comerciales, en el municipio de Centla del estado de Tabasco.
Debido que tanto a microempresas como a empresas grandes les están cobrando QUINCE MIL PESOS anuales, y en nuestra comunidad la mayoría de los comercios no tienen ese margen de ganancia.



Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de
Tabasco



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Por lo anterior, el titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública de este sujeto obligado solicitó la intervención del Comité de Transparencia, por considerar que la solicitud recibida no es competencia de este H. Congreso del Estado de Tabasco, ya que el solicitante requiere información específica del Sujeto Obligado denominado Municipio de Centla, Tabasco.

Lo anterior, se desprende de la lectura de la solicitud de información, ya que en la misma se establece claramente que requiere los tabuladores para el cobro de licencias de funcionamiento con giros comerciales en el Municipio de Centla del Estado de Tabasco.

Por lo que derivado de la simple interpretación de dicha solicitud, y de conformidad con el artículo 36 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco que establece las facultades del Congreso, es evidente que la información que requiere el petionario **NO** es competencia de este sujeto obligado, si no que es facultad del Municipio de Centla, Tabasco.

Por lo antes expuesto, este Comité de Transparencia con fundamento en el artículo 48 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y tomando en cuenta las consideraciones expuestas, emite el siguiente:

ACUERDO CT/02-74/2019

PRIMERO. Se **CONFIRMA LA INCOMPETENCIA** de este sujeto obligado respecto de la solicitud de información con número de folio Infomex 01892619.

SEGUNDO. Notifíquese el presente acuerdo al titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Congreso del Estado de Tabasco, para la elaboración del Acuerdo correspondiente, de conformidad con lo establecido en los artículos 50 fracción III y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

TERCERO. Publíquese el presente acuerdo en la Plataforma Nacional de Transparencia y en los estrados electrónicos de este sujeto obligado.



COMITÉ DE TRANSPARENCIA
LXIII LEGISLATURA



Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de
Tabasco



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Punto 5. Se pone a consideración de los Integrantes del Comité de Transparencia del H. Congreso del Estado de Tabasco, el siguiente asunto:

- Que con fecha 26 de septiembre de 2019 se presentó solicitud de información con número de folio Infomex **01797419** por quien dijo llamarse **El duende Taipen** la que solicitó lo siguiente:

Fecha de presentación de la solicitud: 26/09/2019 16:52
Número de Folio: **01797419**
Nombre o denominación social del solicitante: **El duende TaiP**
Información que requiere: **Solicito los recibos de nómina de los Diputados que integran la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional del 2018 ala fecha**

Con fecha 8 de octubre de 2019, mediante oficio HCE/DAF/0807/2019 la **L.C.P. Katia del Carmen de la Fuente Castro Directora de Administración y Finanzas** del H. Congreso del Estado de Tabasco, solicitó la intervención del Comité de Transparencia, para analizar, la clasificación, en su caso, de la información por considerarse de naturaleza confidencial.

Derivado de lo anterior, y del respectivo análisis realizado por el Comité de Transparencia, se desprende con fundamento en los artículos 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y 3 fracción VIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco, que el contenido de la solicitud de información mencionada en el punto cinco del orden del día, contiene información de naturaleza confidencial, referente a datos personales que permiten la identificación, como son: CURP, RFC y CLABE INTERBANCARIA.

Que, en virtud, del análisis del Comité de Transparencia se determinó la existencia de datos personales en la solicitud de trámite, por lo que dicho Comité confirma la clasificación de la misma.

Por lo anteriormente expuesto, este Comité de Transparencia con fundamento en los artículos 47 y 48 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y tomando en cuenta las consideraciones expuestas, emite el siguiente:





Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de
Tabasco



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

ACUERDO CT/03-74/2019

PRIMERO. Se CONFIRMA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL de la solicitud de la información con número de folio Infomex 01797419, lo anterior, por contener datos personales relativos a: CURP, RFC y CLABE INTERBANCARIA.

SEGUNDO. Se autoriza la elaboración en versión pública, de los documentos requeridos mediante la solicitud de la información del punto anterior.

TERCERO. Notifíquese el presente acuerdo al titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública y al Director de Asuntos Jurídicos del H. Congreso del Estado de Tabasco, para el procesamiento correspondiente, de conformidad con lo establecido en los artículos 47 y 48 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.



COMITÉ DE TRANSPARENCIA
LXIII LEGISLATURA

Punto 6. Se pone a consideración de los Integrantes del Comité de Transparencia del H. Congreso del Estado de Tabasco, el siguiente asunto:

- Que con fecha 2 de octubre de 2019 se presentó solicitud de información con número de folio Infomex 01821619 por quien dijo llamarse [REDACTED] en la que solicitó lo siguiente:

Fecha de presentación de la solicitud: 02/10/2019 21:33
Número de Folio: 01821619
Nombre o denominación social del solicitante: [REDACTED]
Información que requiere: entregarme todos los recibos de pago dados al líder de los trabajadores del congreso Ruben Dario Ulin mayo a septiembre , inclusive compensaciones, bonos y demas

Con fecha 8 de octubre de 2019, mediante oficio HCE/DAF/0815/2019 la L.C.P. Katia del Carmen de la Fuente Castro Directora de Administración y Finanzas del H. Congreso del Estado de Tabasco, solicitó la intervención del Comité de Transparencia, para analizar, la clasificación, en su caso, de la información por considerarse de naturaleza confidencial.



Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de
Tabasco



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Derivado de lo anterior, y del respectivo análisis realizado por el Comité de Transparencia, se desprende con fundamento en los artículos 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y 3 fracción VIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco, que el contenido de la solicitud de información mencionada en el punto cinco del orden del día, contiene información de naturaleza confidencial, referente a datos personales que permiten la identificación, como son: CURP, RFC y CLABE INTERBANCARIA.

Que en virtud, del análisis del Comité de Transparencia se determinó la existencia de datos personales en la solicitud de trámite, por lo que dicho Comité confirma la clasificación de la misma.

Por lo anteriormente expuesto, este Comité de Transparencia con fundamento en los artículos 47 y 48 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y tomando en cuenta las consideraciones expuestas, emite el siguiente:

ACUERDO CT/04-74/2019

PRIMERO. Se **CONFIRMA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** de la solicitud de la información con número de folio Infomex 01821619, lo anterior, por contener datos personales relativos a: **CURP, RFC y CLABE INTERBANCARIA.**

SEGUNDO. Se autoriza la elaboración en versión pública, de los documentos requeridos mediante la solicitud de la información del punto anterior.

TERCERO. Notifíquese el presente acuerdo al titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública y al Director de Asuntos Jurídicos del H. Congreso del Estado de Tabasco, para el procesamiento correspondiente, de conformidad con lo establecido en los artículos 47 y 48 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.



**COMITÉ DE TRANSPARENCIA
LXIII LEGISLATURA**



Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de
Tabasco



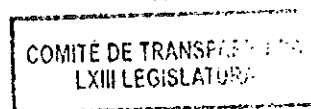
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Punto 7. Se cedió la palabra a los integrantes del Comité, quienes manifestaron estar de acuerdo con la resolución emitida.

Punto 8. Habiéndose cumplido el objetivo de la presente reunión, se declara agotado el orden del día declarándose formalmente cerrada la presente, siendo las 12:40 hrs. del 15 de octubre de 2019, firmando los que en ella intervinieron.

ING. GONZALO FERNANDO RABELO GUAJARDO L.C.P. KATIA DEL CARMEN DE LA FUENTE CASTRO
PRESIDENTE SECRETARIA

LIC. GABRIEL ISAAC RUIZ PÉREZ
VOCAL



Hoja de firmas del acta del Comité de Transparencia del H. Congreso del Estado de Tabasco No. HCE/CT/074/2019 de fecha 15 de octubre de 2019.